



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 056-2022-GRA/GGR

Huaraz, **08 MAR 2022**



VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 055-2022/GRA-GR de fecha 04 de marzo de 2022; el Informe N° 829-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 07 de marzo de 2022, el Informe Legal N° 140-2022-GRA/GRAJ de fecha 07 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.

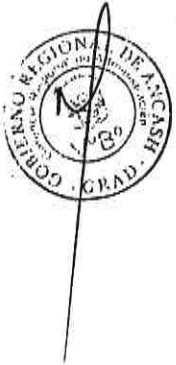




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que la directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.5.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 055-2022/GRA-GR de fecha 04 de marzo de 2022, se aprobó la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Informe N° 829-2022-GRA/GRAD/SGASG, de fecha 07 de marzo de 2022 la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 140-2022-GRA/GRAJ de fecha 07 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022.

Que, con fecha 27 de enero de 2021 mediante Resolución N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se Designa al Dr. Victor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
06 MAR. 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, resuelve delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la INCLUSIÓN de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Victor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
08 MAR. 2022

ZOILA VALIA TORO TAFUR
SECRETARÍA GENERAL

056



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **000033-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL**
 B) AÑO : **2022**
 C) SIGLAS : **GRA**
 D) UNIDAD EJECUTORA : **726**
 E) RUC : **20530889019**
 F) PLIEGO : **GOBIERNO REGIONAL**
 Para generar el archivo XML para el SI En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda
RESOLUCIÓN

Item N.º de Referencia	Entidad Convocante de la Compra o Encargada	Tipo de Proceso	Tipo de Contratación	Objeto de Contratación	Descripción del Antecedente	Código Único de Bienes, Servicios y Obras - ítem (Necesita conexión a Internet)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Contrato	Tipo de Camión	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de Prestación			Fecha Previsión de Inicio de Actividades	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Contrataciones	Observaciones	Difusión del Documento Único de Inversión (Principales Armas)
												DEPA	PROY	DIST					
52	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTA RIAS OBRAS	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL RADO URBANO DEL DISTRITO DE CHACCHO - PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2307700	811418070035 9040	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 259,683.83	02	03	03	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI
53	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTA RIAS OBRAS	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL R. PALMA REAL EN LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH, CON CUI 2307700	811015100033 6392	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 70,000.00	02	01	05	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI
54	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTA RIAS OBRAS	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE HUALLA DEL DISTRITO DE PARACOTO - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2375659	811015150035 4852	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 280,895.66	02	01	10	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI
55	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTA RIAS OBRAS	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL CASERIO LABORPAMPA Y BARRIOS DE HUAMANILCA E INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE PARABUJANCA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2435524	811017010035 6800	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 67,110.00	02	06	07	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI
56	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTA RIAS OBRAS	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YALUYA, DISTRITO DE YALUYA - CARLOS FERMIN FITZGARRALD - ANCASH, CON CUI 2142871	811015080038 2877	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 208,200.00	02	07	03	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI
57	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE CARNES PARA LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA SOLEDAD DE HUARAZ EN BENEFICIO DE LOS MENOS ALBERGADOS	501115130013 3769	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 60,045.40	02	01	01	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ZORA NALIA MORA TAFUR
REDACTARIO
 08 MAR 2022

